

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Compañía de Santa Teresa de Jesús», femenino, establecido en la calle Trevesera de Gracia, número doscientos sesenta, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1232/1963, de 16 de mayo, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial «La Salles», masculino, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial «La Salles», masculino, establecido en la Alameda Marqués Casa Domecq, número once, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1233/1963, de 16 de mayo, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial «San José», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial «San José», femenino, establecido en la calle Avendaño, número quince, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1234/1963, de 16 de mayo, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Isabel la Católica», masculino, de Carballino (Orense).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Santiago y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Isabel la Católica», masculino, establecido en la calle Cuartel Viejo, número once, de Carballino (Orense).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1235/1963, de 16 de mayo, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Sagrada Familia», de Utrera (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Sagrada Familia», femenino, establecido en la calle Virgen de la Consolación, número catorce, de Utrera (Sevilla).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1236/1963, de 16 de mayo, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Electrón», de Talavera de la Reina (Toledo).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.